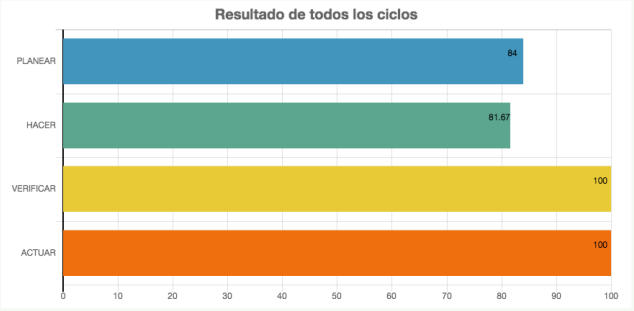
Bogotá, Marzo 23 de 2.021

CERTIFICACIÓN
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

GAMELEC LTDA identificada con el NIT de acuerdo a las necesidades propias de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa y a las exigencias de la normatividad nacional vigente, especialmente del **DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 312 DE 2019,** ha Diseñado la documentación requerida y esta en proceso de mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, respaldado por la Gerencia y aplicado por todo el equipo de trabajo.

Con el fin de evaluar el avance, de acuerdo a las indicaciones de la ARL POSITIVA, se realizó en la plataforma de esta entidad "ALISSTA", con base en las actividades realizadas en el año 2020, dando como resultado lo siguiente:





Ciclo	Resultado Esperado	Resultado Obtenido	Porcentaje del Ciclo Obtenido
PLANEAR	25%	21%	84%
HACER	60%	49%	81,67%
VERIFICAR	5%	5%	100%
ACTUAR	10%	10%	100%
TOTAL	**100%**	**85%**	**85,00%**

De acuerdo a nuestro resultado, nuestro SG-SST se encuentra en el rango "MODERADAMENTE ACEPTABLE".

Se anexan los siguientes documentos:

1) Concepto de la ARL POSITIVA, una vez revisado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
2) Licencia de la profesional que diseño el SG-SST para GAMALEC LTDA

Atentamente,

LADY STEFFANY CRUZ SOLER
Ing. Producción Esp. Higiene y Seguridad en el Trabajo
LIC 10681

NEBARDO ANTONIO MUÑOZ A.
REPRESENTANTE LEGAL
GAMELEC LTDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: P5_3_Gestión_de_promoción_y_prevención	Código:	MIS_5_3_2_FR40
	FORMATO **ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**	Versión:	1
		Fecha:	2020/01/02

Aprobó	Revisó	Elaboró
Camilo Eusebio Gomez Cristancho Vicepresidente de Promoción y Prevención	Jorge M. Contreras García Gerente Administración del Riesgo	Felipa Caselles / Andrés Leonardo Tovar Rivera Líder SIG Administración del Riesgo / Líder Proyectos

X ASESORÍA ESPECÍFICA

Fecha	Hora inicio	Hora finalización	Horas totales
27/11/2020	7:00 am	9:00 am	2 Horas

ASESORÍA POR PROYECTO

Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento
GAMELEC LITDA	NIT X C.C. C.E.	830048869-1

Dirección donde se realiza la asesoría	Ciudad / Municipio	Departamento
CRA 12 # 16 - 14	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

Teléfono de contacto	Correo electrónico
2824949- 3214076685	VCRUZ@IDSSAS.COM - servicioalcliente@gamelec.com

TEMAS TRATADOS EN LA ASESORÍA

Código	Cantidad	Cobertura	Temas tratados en la asesoría
----------	2H	--------	Seguimiento a la gestión en Seguridad y Salud en el trabajo Seguimiento al plan de acción del SG-SST Seguimiento frente a la implementación y ejecución del Protocolo de Bioseguridad Servicios continuados (Educación en SST)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Tercera asesoría: De acuerdo con el seguimiento efectuado al cumplimiento de los estándares mínimos se puede evidenciar como resultado y ponderación un cumplimiento del 85%, con base en lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, resultado que nos genera una valoración aceptable. Frente a esta valoración se sugiere: • Establecer un plan de mejora - acciones correctivas a los hallazgos encontrados. • Tener en cuenta la identificación, valoración y priorización de riesgos en el plan de trabajo de SST, de acuerdo con las medidas de control y prevención, exigidas normativamente. • Realizar auditoría interna del SG-SST, mínimo una vez al año.

Teniendo en cuenta que la actividad económica de la empresa comercializadora de materiales electricos, se identifica durante la asesoría técnica como prioridad el Peligro BIOMECANICO,, Riesgo por manipulacion de carga, posturas prolongadas, por lo tanto, se debe tener en cuenta las siguientes medidas de prevención:
• Realizar pausas activas - capacitacion en higiene postural y sobre los peligros asociados.
• Frente a la ejecución del Protocolo de bioseguridad se recomienda seguir los lineamientos y actualizaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
• Hacer uso de las herramientas educativas de Positiva - Herramientas digitales (Posipedia, positiva travesía).

RESULTADO DE LA VISITA

¿La visita fué exitosa?	Si la respuesta es NO, indique el motivo				Si marcó reprogramación, indique la nueva fecha del servicio
X SI NO	Cancelación de la empresa	Reprogramación	Otro motivo		

Si la visita NO fué exitosa, justifique el motivo

Calificación general de la calidad del servicio

X Excelente Bueno Regular Deficiente

RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Nombre del responsable por la empresa: MARIA VICTORIA CRUZ

Documento de identificación: 52336102

Cargo: CALIDAD Y SEGURIDAD

Firma

RESPONSABLE ARL

Nombre del responsable por la ARL: Karen Liseth Salcedo Diaz

Documento de identificación	No. Licencia SST y fecha expedición
1024540946	8388-30/09/2019

Cargo: Asesor externo POSITIVA Compañía de Seguros S.A

Razón social (En caso de proveedor): Gomez Morad & Asociados

Firma



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 10681 de 26/09/2014

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE *DESARROLLO* DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) LADY STEFFANY CRUZ SOLER, Identificado(a) con C.C. 52.780.875 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LADY STEFFANY CRUZ SOLER, Identificado(a) con C.C. 52.780.875 de BOGOTA D.C., como INGENIERA DE PRODUCCION ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INGENIERIA DE PRODUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Scanned by CamScanner

4. EDUCACION Y CAPACITACION.
5. INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
6. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
7. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a LADY STEFFANY CRUZ SOLER, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 26/09/2014

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Karen J. Buitrago P.	
Revisado por:	Carmen Rosa Gallego V.	
Aprobado por:	Isabel Cristina Artunduaga P.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Scanned by CamScanner